

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/05181 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo del municipio, así como la reforma o ampliación del ascensor para la supresión de barreras arquitectónicas, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 755315.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755315>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo del municipio Quart de Poblet, así como la reforma o ampliación del ascensor para la supresión de barreras arquitectónicas ejercicio 2024.

1.- Beneficiarios: Podrán solicitar la subvención aquellas comunidades de propietarios del municipio de Quart de Poblet, cuyos edificios antiguos sean susceptibles de instalación de ascensores por primera vez, adaptación y obras de reforma que hayan obtenido licencia municipal y hayan sido realizadas durante el ejercicio de la convocatoria, o se hayan finalizado en el ejercicio inmediato anterior y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

2.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores en edificios de uso residencial colectivo del municipio de Quart de Poblet, así como la reforma o ampliación del ascensor para la supresión de barreras arquitectónicas. La instalación de salvaescaleras será objeto de subvención cuando se justifique la imposibilidad técnica de cualquier otra solución más integradora y accesible en el edificio, para la supresión de barreras arquitectónicas destinadas a personas con discapacidad y con movilidad reducida acreditada con el correspondiente certificado de discapacidad expedido por la Generalitat Valenciana así como personas mayores de 80 años.

3.- Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada con carácter definitivo (BOP núm. 89 de fecha 12 de mayo de 2021).

4.- Cuantía: el importe global máximo destinado a atender las ayudas a que se refiere la presente convocatoria asciende a un importe total de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-48900 del Presupuesto Municipal ejercicio 2024. La cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el diez por ciento (10%) del coste efectivo de las obras y trabajos de rehabilitación, fijándose una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000€) por comunidad de propietarios.



5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes: La solicitud se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento accesible desde la página web:

[https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=1591,](https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=1591)

mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y será firmada electrónicamente mediante una firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido, según lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por el presidente/a o representante autorizado de la comunidad de propietarios. También podrán presentar la solicitud por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 13 de septiembre de 2024. Además la convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quart de Poblet, a 16 de abril de 2024. —El secretario, José Llavata Gascón.

